

**LEY 1918 - Decreto 2535/1959  
TEMPLO EL BAÑADO (CAPAYAN) INVERSIONES PARA SU FINALIZACION**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase al Pro-templo de la localidad de El Bañado, Distrito Miraflores, Departamento Capayán, la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000.) Moneda Nacional, con destino a la finalización de la construcción del templo de la mencionada localidad.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:24:47

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa